



# Resolución Directoral

N° 037 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 10 JUN. 2021

## VISTOS

El Memorando N° 776-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos, el Informe N° 256-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3 del Área de Proyectos Especiales; el Informe N° 080-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo del Coordinador Regional Técnico de Huarmaca del Programa Nacional de Saneamiento Urbano e Informe N° 32-2021/GVM del Responsable de Liquidaciones de Proyectos; y el Informe N° 151-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se crea el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, en adelante VIVIENDA, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo de proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecutan bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano en adelante PNSU, estableciendo su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional;

Que, el PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, es un Programa que tiene como objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana; las líneas de intervención del PNSU se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de saneamiento, entre otros;

Que, con fecha 04 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Huarmaca como Unidad Formuladora, viabilizó el Perfil "Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, Distrito de Huarmaca, Huancabamba, Piura" con



Código SNIP N° 280513, conforme se consigna en el Formato SNIP 03 - Ficha de Registro - Banco de Proyectos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, se aprueban las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA; estableciendo en el artículo 13, que las pre-liquidaciones y liquidación final son los actos administrativos que permiten demostrar con documentos sustentatorios la correcta utilización de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2015-EF se autorizó la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/ 78'019,611.00 soles, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales, en adelante FONIE, fuente de financiamiento de recursos determinados para el Proyecto Huarmaca, por ser la intervención de ámbito rural;

Que, en virtud al numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA, incorporado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, a constituirse en Unidad Ejecutora de proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito rural, que resulten de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 086-2015-VIVIENDA, para lo cual suscribirá con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los convenios que establezcan los acuerdos y compromisos de las partes para la adecuada gestión y ejecución de los proyectos, así como la transferencia de las obras ejecutadas a la entidad a cargo de su operación y mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG de fecha 23 de marzo de 2015, modificada por las Resoluciones de Secretaria General Nos. 041 y 048-2015-VIVIENDA-SG, se aprobó la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA-SG. Modificada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de Proyectos que se ejecuten a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 07 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio N° 930-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Huarmaca" de 103 Caseríos, distrito de Huarmaca, Huancabamba, Piura Código SNIP 280513, el cual se incluye la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA, con el objeto de establecer compromisos de las partes; entre otros, se estableció el cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto a favor de VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 06 de enero de 2017, se dispone que el Proyecto Huarmaca continúe ejecutándose hasta su culminación por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, debiendo el PNSU realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución;

Que, con Resolución Directoral N° 045-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 11 de junio del 2018, se aprueba el "Instructivo para ejecución, post ejecución y





# Resolución Directoral

liquidación de proyectos del PNSU, ejecutados a través de Núcleos Ejecutores”, en el cual, se establecen, entre otros, los procedimientos para liquidar las intervenciones:

“(…) Contenido del Instructivo respecto o lo liquidación final de los intervenciones:

## 7.7 De las Áreas de Contabilidad y Tesorería

El AC deberá reolizar lo siguiente secuencia de los registros contables:

(…)

d) Los Anexos o reportes respectivos debidamente firmados, de los montos rendidos e informados por los Núcleos Ejecutores, revisados y validados por el Responsable Regional Técnico, Responsable Regional Sociol y lo Unidad Orgónico del PNSU encorgado del monitoreo del proyecto, serán remitidos o lo Unidad de Administración quien o su vez derivoró ol Área de Contabilidad poro los registros contables correspondientes.

El Área de contabilidad (AC) del PNSU, deberá recibir información de lo Unidad Orgónico del PNSU encorgado del monitoreo del proyecto, respecto o lo Pre liquidación consolidado de obro y Post ejecución y Liquidación Final, de ocuerdo o lo siguiente:

### Poro Pre Liquidación Final (Resumen Consolidado Obro y Post-Ejecución):

- a) Formoto 22 Monifiesto de Gostos (por rubros).
- b) Formoto 23 Resumen del Estado Finonciero.
- c) Formoto 45 Ficho de Aprobación de Pre Liquidación Final.

### Poro Liquidación del convenio:

- d) Formoto 46 Ficho de Aprobación de Liquidación del convenio (…)

## 10. Etapa de Liquidación Final

“Lo Liquidación Final es el octo odministrativo o través del cuol el PNSU determino el monto efectivamente gostodo en el proyecto concluido y operotivo en concordancio con el Convenio de Cooperación.

EL Liquidador y el Responsable Regional Técnico, revisoron lo Pre Liquidación Final y de encontrarlo conforme, organizoron el expediente de liquidación, con los pre liquidaciones. El liquidador suscribió lo Ficho de Aprobación del Convenio (Formoto N° 45), en un plozo no moyor de siete (07) días colendorios. Dicho ficho deberá ser visado en señal de conformidad por el Responsable Regional Técnico.

Lo UP tromitoró lo Resolución Directorol de oprobación de Liquidación Técnico – Finonciero, adjuntondo lo Ficho de Aprobación de Liquidación del Convenio. El Director Ejecutivo del PNSU, deberá suscribir lo Ficho de Aprobación de Liquidación del Convenio en señal de conformidad.

Lo UP o lo Unidad responsable del PNSU, remitirá lo Ficho de Aprobación de Liquidación del Convenio y lo Resolución Directorol de oprobación de lo Liquidación Técnico-Finonciero ol Equipo de Contabilidad de lo UA del PNSU poro su registro y/o bojo contoble. El registro y/o bojo contoble deberá reolizarse en un plozo máximo de cinco (05) días hóbiles de recibido.

(…)”.

Que, a través del Informe N° 32-2021/GVM del Responsable de Liquidaciones de Proyectos de fecha 03 de marzo del 2021, remite a la Coordinadora Regional Técnica de Huarmaca, la Liquidación de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA, quien recomienda aprobar la Liquidación del Convenio, quien emite y suscribe los Formatos Nos. 45 y 46 del Proyecto “Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, Distrito de Huarmaca – Huancabamba –Piura” Código SNIP N° 280513; asimismo señala que el monto desembolsado en la apertura de la cuenta fue S/ 2 230,548.75 soles, con una devolución al Tesoro Público S/ 20,283.11 soles, habiéndose ejecutado respecto al citado Convenio la suma de S/ 2 212, 159.31



soles, cálculos elaborados por el Responsable de Liquidaciones de Proyectos y validada por el Coordinador Regional Técnico;

Que, con Memorando N° 776-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos e Informe N° 256-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3 del Área de Proyectos Especiales e Informe N° 080-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo del Coordinador Regional Técnico Huarmaca, quienes otorgan conformidad a los Informes N° 032-2021/GVM, 033-2021/VMCS//PNSU/UP/4.1.3-ayamunaque y 045-2021/DGR, remiten a la Unidad de Asesoría Legal del PNSU, el expediente que contiene los documentos sobre la liquidación técnica y financiera de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA, como parte de la ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento, del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caseríos, Distrito de Huarmaca, Huancabamba, Piura" con Código SNIP N° 280513, a fin de continuar con el trámite de la Resolución Directoral que aprueba la Liquidación final de la Intervención;

Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establecen que son funciones del Director Ejecutivo del PNSU, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la Liquidación Final (Técnica y Financiera) de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Proyectos, de la Coordinadora del Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos, y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en este último caso, sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final (Técnico y Financiero) de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA, del Distrito de Huarmaca, Provincia Huancabamba, Región Piura, cuyo costo total del Proyecto Liquidado asciende a S/ 2 212,159.31 soles (Dos Millones Doscientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 31/100 soles), conforme al detalle descrito en el Formato N° 46, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar una copia autenticada por fedatario de la Ficha de Aprobación de la Liquidación de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA, de la presente Resolución y su anexo al Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Área de Contabilidad, dentro de los (5) días calendario a partir de su expedición, para su registro y/o baja contable, dentro del mismo plazo, por el Área de Contabilidad.



REPUBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

**Artículo 3.-** Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos de sustento de la Liquidación Financiera y Transferencia de Obras por la Unidad de Proyectos, en el Memorando N° 776-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos e Informe N° 256-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3 del Área de Proyectos Especiales e Informe N° 080-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo del Coordinador Regional Técnico Huarmaca, quienes otorgan conformidad a los Informes N° 032-2021/GVM, 033-2021/VMCS//PNSU/UP/4.1.3-ayamunaque y 045-2021/DGR, por lo cual, la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Proyectos, se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio de la Unidad Productora N° 80B CASERÍO PAMPA QUEMADA.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 de las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, aprobadas por el Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA; así como en el portal electrónico del PNSU.

**Regístrese y comuníquese**

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



FORMATO N° 46  
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION CONVENIO N° 017-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-NE

N° 002-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

N°	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	INTERESES	DEVOLUCIONES	DEMANDA JUDICIAL	OTROS APORTES	MONTO	MODALIDAD LIQUIDACION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	017-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-NE	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 103 CASERIOS DISTRITO DE HUAMACA - HUANCABAMBA-PIURA, CODIGO SNIP 280513 - UP N° 80B - Caserios PAMPA QUEMADA	PIURA	HUANCABAMBA	HUAMACA	Caserio PAMPA QUEMADA	2,230,548.75	1,732.14	20,283.11	0.00	161.53	2,212,159.31	FE-JUL-20	RD N° 045-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/10
<b>TOTAL</b>							<b>2,230,548.75</b>	<b>1,732.14</b>	<b>20,283.11</b>	<b>0.00</b>	<b>161.53</b>	<b>2,212,159.31</b>		

2,232,442.42  
0.00

II. CONFORMIDAD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

En virtud del Informe del Liquidador del Programa N° 032-2021/GVM, se aprueba la preliquidación final de la intervención de proyecto descritos en la presente Ficha de acuerdo a la normativa vigente. Luego de dicha revisión se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios de Cooperación respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes de liquidación cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe, por lo cual, teniendo en consideración los informes de los Supervisores del proyecto.

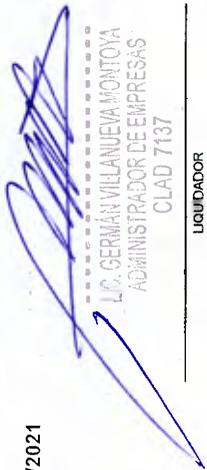
FECHA 02/03/2021

1 - Supervisor de Obra Carta N° 030-2019-SUP PROJING JFNG

2 - Supervisor Social Carta N° 001-2021/NE SNP 280513-UP 80B-PAMPA QUEMADA

he emitido el Informe Técnico Financiero correspondiente en señal de conformidad y procedencia a de la aprobación de la preliquidación final indicados en la presente Ficha

FECHA 02/03/2021

  
LIC. GERMAN VILLANUEVA MONTOYA  
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
CLAD 7137

LIQUIDADOR  
PNSU  
SELLO (con nombre) FRMA



RESPONSABLE TECNICO  
PNSU  
SELLO (con nombre) FRMA

  
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

V°B° Responsable de la Unidad de Proyectos  
Coordinadora de Área de APE  
Responsable General



**FORMATO N° 46  
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACION CONVENIO N° 017-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-NE**

**N° 002-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1**

N°	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLOADO	INTERESES	DEVOLUCIONES	DEMANDA JUDICIAL	OTROS APORTES	MONTO	MODALIDAD LIQUIDACION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
017	2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/NE	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 103 CASERIOS DEL DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA-PIURA, CODIGO SNIP 280513 UP N° 808 - Caserío PAMPA QUEMADA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	Caserío PAMPA QUEMADA	2,230,548.75	1,732.14	20,783.11	0.00	161.53	2,212,159.31	REGULAR	RD N° 045-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
<b>TOTAL</b>							<b>2,230,548.75</b>	<b>1,732.14</b>	<b>20,783.11</b>	<b>0.00</b>	<b>161.53</b>	<b>2,212,159.31</b>		

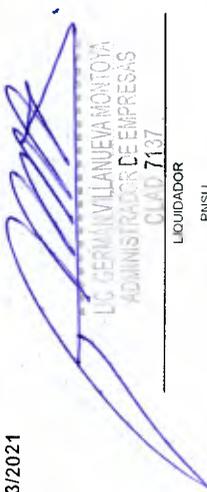
**II. CONFORMIDAD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO**

Conforme a mi informe N° 032-2021/GVM, he revisado, verificado y confrontado con las Pre liquidaciones de cada uno de los Convenios de Cooperación descriptos en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de dicha revisión se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios de Cooperación respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes de liquidación cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe, por lo cual, teniendo en consideración los informes de los Supervisores de proyecto:

1 - Supervisor de Obra Carta N° 030-2019-SUP-PROJING JFNG

2 - Supervisor Social Carta N° 001-2021/NE-SNIP 280513-UP 808-PAMPA QUEMADA he emitido el Informe Técnico Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia a de la aprobación de la pre liquidación final y cobros en la presente Ficha.

**FECHA 02/03/2021**

  
**ING. GERMAIN VILLANUEVA ARCOF**  
 ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
 CIUDAD 7137  
 LIQUIDADOR  
 PNSU  
 SELLO (con nombre) FRMA

  
 RESPONSABLE  
 PNSU  
 SELLO (con nombre) FRMA

**FECHA 02/03/2021**

  
**ING. JOSÉ W. KOBASHIKAWA MAEKAWA**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS  
 Coordinadora de Área de APE  
 Responsable General



FORMATO N° 46  
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION CONVENIO N° 017-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-NE

N° 002-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1

N°	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	INTERESES	DEVOLUCIONES	DEMANDA JUDICIAL	OTROS APORTES	MONTO	MODALIDAD DE LIQUIDACION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	017-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU-NE	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 103 CASERIOS DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA-PIURA, CODIGO SNIP 280513 UP N° 80B - Caserios PAMPA QUEMADA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	Caserio PAMPA QUEMADA	2,230,548.75	1,732.14	20,283.11	0.00	161.53	2,212,159.31	RECURSOS	RD N° 045-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/10
<b>TOTAL</b>							<b>2,230,548.75</b>	<b>1,732.14</b>	<b>20,283.11</b>	<b>0.00</b>	<b>161.53</b>	<b>2,212,159.31</b>		

I. CONFORMIDAD DEL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

Conforme a mi informe N° 032-2021/GVM, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con las Pre liquidaciones de cada uno de los Convenios de Cooperación descritos en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de dicha revisión, se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios de Cooperación respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes de liquidación cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe por lo cual, teniendo en consideración los Informes de Supervisores del proyecto

- Supervisor de Obra Carta N° 030-2019-SUP PRO/ING JFNG
- Supervisor Social Carta N° 001-2021/NE-SNIP 280513-UP 80B-PAMPA QUEMADA he emitido el Informe Técnico Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la preliquidación final indicados en la presente Ficha.

FECHA 02/03/2021

  
 LIC. GERMAN VILLANUEVA MONTOYA  
 ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
 CLAP 7137  
 PNSU



SELLO (con nombre) FIRMA

II. CONFORMIDAD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

En virtud del Informe del Liquidador del Programa N° 032-2021/GVM, se aprueba la preliquidación final de la intervención del proyecto Instalación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 Caserios distrito de Huarmaca, Huancabamba - Piura con código SNIP N° 280513, descritos en la presente Ficha.

FECHA 02/03/2021

  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
 Director Ejecutivo FIRMA

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

V°B° Responsable de la Unidad de Proyectos  
Coordinadora de Área de APE  
Responsable General

